INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 14 de marzo de 2023
Periodo del Informe: septiembre 2022 - diciembre 2022

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 363 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR: CPSAM CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL CARMEN.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 363-2021
Objeto del Contrato o Convenio: La entidad **"CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR: CPSAM CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL CARMEN",** se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONÓMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: **30 diciembre de 2021.**
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): **30 diciembre de 2022**.
Nombre del Contratista o Asociado(s): **CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR: CPSAM CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL CARMEN /** Arcesio Ocampo Mejía / Representante Legal
Supervisor que presenta el informe: **LUZ ELENA FORERO SIERRA – Directora Regional**
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: **María del Carmen Aguirre Botero:** 01-diciembre-2021 al 23-octubre-2022
Periodo de Supervisión: Septiembre - diciembre 2022 (A partir del 24 de octubre de 2022)

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
6.21.1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI	El CPSAM se ajustó al manual y guías operativas en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI
6.21.2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL	SI	Se entregó el subsidio al Asilo **CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR: CPSAM CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL CARMEN** para beneficio del Adulto Mayor para brindarles una mejor calidad de vida en los servicios sociales básicos que comprenden: alimentación, alojamiento, salubridad y todos aquellos necesarios para	SI

		una prestación del servicio en el adulto mayor; dentro de la capacidades técnicas y administrativas.	
6.21.3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios. a quienes se les debe verificar la identidad previa la entrega o prestación.	SI	El CPSAM verificó la identidad de los beneficiarios y presentó listado de los adultos mayores que para el periodo Septiembre - diciembre recibieron el subsidio indirecto.	SI
6.21.4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	El CPSAM prestó oportunamente los servicios sociales de subsidio indirecto de acuerdo con la legalización presentada se evidencia la entrega y ejecución del subsidio indirecto.	SI
6.21.5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	El CPSAM tiene a disposición una cuenta de Ahorros en un Banco de la ciudad de uso exclusivo para manejar los recursos girados por Prosperidad Social a los beneficiarios del marco del programa del subsidio indirecto.	SI
6.21.6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo.	SI	Los recursos se ejecutaron totalmente de acuerdo con las facturas allegadas en las legalizaciones de los pagos hechos por Prosperidad Social entre septiembre y diciembre de 2022.	SI
6.21.7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la ENTIDAD recibiendo el beneficio, este último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia. este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte	SI	Se recibieron y procesaron las novedades a que hubiera lugar por parte del CPSAM.	SI
6.21.8 Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la	SI	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo con el manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor para la subsistencia del beneficiario tal y como se pueden evidenciar en los documentos necesarios para la legalización de estos recursos dentro del plazo de días establecido.	SI

subsistencia de los beneficiarios.			
6.21.9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique	SI	CPSAM cumple y se allana a los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto y las instrucciones emitidas por la supervisora del convenio.	SI
6.21.10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL	SI	No se gestionaron capacitaciones desde la DR a los CPSAM.	SI
6.21.11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	El CPSAM facilitó e informó a los beneficiarios sobre el desarrollo y cumplimiento del convenio y de esta forma obtener el objetivo del programa.	SI
6.21.12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SI	Durante el periodo Septiembre - diciembre 2022, El CPSAM no reportó ningún incidente o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley.	SI
6.21.13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El CPSAM realizo la legalización del giro correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2022, de acuerdo con los procedimientos, formatos y requisitos dados por Prosperidad Social, aportó los respectivos soportes para evidenciar los gastos efectuados.	SI
6.21.14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	SI	El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización y el reporte de novedades con sus respectivos soportes para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso para nuevos recursos.	SI
6.21.15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidies, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse	SI	El CPSAM durante el proceso de legalización entrego en forma oportuna al Supervisor los Extractos Bancarios destinada en uso exclusivo para Prosperidad Social; así como copias de soportes y cualquier otra información o documentos que estén relacionados con el programa. Para así poder verificar los saldos, fechas de los giros, retiros de recursos que se invierten en los servicios sociales.	SI

en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.			
6.21.16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	SI	Para el periodo supervisado, Prosperidad Social, no solicitó pruebas de ningún procedimiento	SI
6.21.17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	SI	Para el periodo supervisado no se presentó cambio de representante legal, modificación del nombre del CPSAM, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del CPSAM.	SI
6.21.18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de estos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	SI	No aplicó en el periodo evaluado	SI
6.21.19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que esta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurara aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SI	Se salvaguardó la información de parte del municipio y se manejó solo para atención a ciudadanos	SI
6.21.20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la información.	SI	El CPSAM, da cumplimiento a la normatividad en el tratamiento adecuado a la información enviada por Prosperidad Social - Colombia Mayor, para uso exclusivo de lo estipulado en el convenio.	SI
6.21.21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SI	Se ha estado atento y dispuestos a los requerimientos de información.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

La evaluación de la ejecución del cumplimiento del Convenio en el presente informe, corresponde al seguimiento de su ejecución en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre 2022 al 30 de diciembre 2022, cuyas evidencias se encuentran almacenadas en físico en el archivo del Centro y en medio digital en el OneDrive de Prosperidad Social, que evidencian el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio 363-2021, garantizando el adecuado uso y ejecución de los recursos suministrados por el Programa Colombia Mayor Indirecto.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

No aplica. Por ser un contrato sin monto económico, no existen erogaciones de ninguna de las partes contratantes de esta manera no existe un valor inicial, ni pagado ni ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que el PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. M-2022-1726-068298 legalización de desembolso Colombia Mayor septiembre – diciembre 2022.pagos del periodo supervisado.
2. Informe ejecutivo del cuatrimestre implementación CPSAM.

En mi calidad de supervisor del convenio me permito avalar el contenido del informe y certifico que corresponde al estado actual de la ejecución del convenio.

LUZ ELENA FORERO SIERRA
C.C. N° 24.498.961
Directora Regional Quindío
SUPERVISORA

Elaboró: Lorena Parra Chavarro

Revisó: Ricardo Antonio Agreda Montoya

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación **M-2022-1726-068298**

Fecha radicación: 2022-12-29 04:59:13 PM

MEMORANDO

PARA: Claudia Milena Delgado Galvis

Contratista

GIT COLOMBIA MAYOR

DE: DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO

ASUNTO: LEGALIZACION DE DESEMBOLSO COLOMBIA MAYOR SEPTIEMBRE DICIEMBRE DE 2022

Cordial saludo,

Comedidamente remito legalización de los siguientes Centros de Bienestar del Anciano del Departamento del Quindío, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2022.

NOMBRECENTRO	TOTALBENEFICIARIOS	VALOR_SEPTIEMBRE	Valor_Octubre	VALOR_NOVIEMBRE	VALOR_DICIEMBRE
FUNDACION HERNAN MEJIA MEJIA	5	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	10	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000
FUNDACION HOGAR ANITA GUTIERREZ ECHEVERRI	9	$ 560.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 560.000
CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO EL CARMEN	82	$ 5.760.000	$ 5.760.000	$ 5.840.000	$ 6.160.000
CBA HOGAR DEL ANCIANO	5	$ 400.000	$ 400.000	$ 320.000	$ 240.000

Atentamente,



Luz Elena Forero Sierra

Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo: ANITA GUTIERREZ.pdf

HERNAN MEJIA MEJIA.pdf

HOGAR DEL ANCIANO CALARCA.pdf

HOGAR DEL ANCIANO EL CARMEN.pdf

Copia: Jacqueline Arias Castro - GIT COLOMBIA MAYOR

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación **M-2022-1726-068298**

Fecha radicación: 2022-12-29 04:59:13 PM

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Johanna Alejandra Lopez Salazar

INFORME DE GESTIÓN POR EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL CARMEN DE ARMENIA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 363 del 30 de Dic/2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 363 de 2021

Objeto: La entidad "Centro de Bienestar del Anciano El Carmen", se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a proporcionar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través del SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 22.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. Y lo establecido en el convenio suscrito con el CBA El Carmen N° 363/2021.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: enero de 2022

Fecha de terminación del Contrato o Convenio: 30 de diciembre 2022

Periodo del informe: tercer cuatrimestre del año 2022

Nombre del Contratista a parte del Convenio: Centro de Bienestar del Anciano El Carmen de Armenia.

Estado: VIGENTE

Supervisor que presenta el informe: LUZ HELENA FORERO SIERRA

Supervisores anteriores y períodos de supervisión: N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El Centro de Bienestar del Anciano El Carmen de la ciudad de Armenia, es una entidad privada sin ánimo de lucro, autorizada mediante Resolución 4376 del Ministerio de Salud. En la actualidad y desde hace 81 años realiza la atención integral a 150 Adultos Mayores de la ciudad; personas que en su mayoría pertenecen a población vulnerable.

El CBA El Carmen ha brindado atención integral en alojamiento, alimentación, atención básica en salud, aseo, lavandería, servicios espirituales y actividades lúdicas; durante los meses de **septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022**, a 83 adultos mayores vulnerables, vinculados al Programa de Colombia Mayor modalidad indirecta, transferidos por parte de la entidad Prosperidad Social.

Los recursos transferidos durante este periodo fueron destinados para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores institucionalizados y complementar algunas de las necesidades básicas como alimentación, medicamentos no incluidos en el pos, aseo e higiene.

El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo al manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor para la subsistencia del beneficiario tal y como se pueden evidenciar en los documentos necesarios para la legalización de estos recursos dentro del plazo de días establecido.

El CBA El Carmen la atención integral: cuidados básicos en salud; la cual abarcara la promoción de estilo de vida saludable, según las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión de servicio de salud cuando ellos lo requiera. Incluye la atención primaria, entre otras, de patología relacionada con la malnutrición, medicina general y geriatría apoyados en los recursos y actores de la seguridad social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. El CBA El Carmen realiza sensibilización a los adultos mayores frente a importancia de la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, buen uso de los fármacos, chequeos médicos de manera oportuna con el propósito de proporcionar un envejecimiento activo de acuerdo a las necesidades de los residentes. Este proceso se lleva a cabo por medio de las auxiliares de enfermería y la gerontóloga dos veces por mes.

A través de los convenios docencia servicio, la anterior atención adicionalmente se realiza con el apoyo de los docentes y practicantes de la Universidad Von Humboldt, Universidad del Quindío, Escuela INEC; facultades de medicina, enfermería, psicología, trabajo social, entre otras.

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO

ALOJAMIENTO




ALIMENTACIÓN




ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD



CENTRO DE
BIENESTAR
DEL ANCIANO
EL CARMEN





ACTIVIDADES LÚDICAS









NIT. 890.001.326-1
Tel. 7369620 ***aocampomejia@hotmail.com*** **Kilómetro 1 Vía Armenia – Montenegro**

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL CARMEN

SERVICIOS ESPIRITUALES



Durante este periodo, la atención prestada a los adultos mayores pertenecientes al Programa Colombia Mayor modalidad indirecta, fue legalizada con los soportes pertinentes enviados a Prosperidad Social mediante un informe ejecutivo e informe financiero correspondiente.

Arcesio Ocampo Mejía
Director CBA El Carmen